



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2026-DIGA-UNAVRAEM

Pichari, 26 de enero de 2026

VISTO:

El Oficio N°005-2026-UNAVRAEM-SG/JLCCH, del 20 de enero de 2026, de solicitud de reembolso; Oficio N° 005-2026-UNABBAAP, de 12 de enero de 2026 y Memorando N° 003-2026-UNAVRAEM/P-CO, del 13 de enero de 2026; mediante los cuales se realiza la invitación y se autoriza para el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, Informe N° 003-2026-UNAVRAEM/DIGA/U.A/ENH, de fecha 13 de enero de 2026, Informe N° 001-2026-UNAVRAEM/DIGA/UA/JAMV y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto aprobado y por los principios de legalidad, eficiencia y transparencia;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Legislativo N.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regulan la correcta ejecución del gasto público, estableciendo que todo gasto debe encontrarse debidamente autorizado, sustentado y rendido;

Que, mediante Oficio N° 005, 2026-UNAVRAEM-SG/JLCCH, de fecha 20 de enero de 2026, el Secretario General, servidor de la Universidad Nacional del VRAEM, solicita el reembolso de gastos en pasaje aéreo, asumidos con recursos propios, correspondientes a la comisión de servicios realizada del 15 al 17 de enero de 2026, en la ciudad de Lima, que asciende a un monto de S/. 1,125.86 (mil ciento veinticinco con 86/100 soles).

Que, el numeral 9.6 del numeral 9 "Procedimiento de Solicitud, Autorización y Asignación" de la Directiva para la Asignación, Ejecución y Rendición de Pasajes y Viáticos en Comisión de Servicio de la UNAVRAEM, establece;

"...disponer a la Unidad de Abastecimiento, en los casos que corresponda, la adquisición de los pasajes aéreos, acción que se realizan a través del sistema Perú Compras u otro mecanismo legalmente autorizado; excepcionalmente, la compra de pasajes podrá realizarse sin el mecanismo de Perú Compras, siempre que se deba a motivaciones válidas y previo informe de la Unidad de Abastecimiento."

Que, mediante Informe N.° 001-2026-UNAVRAEM/DIGA/UA/JAMV, de fecha 13 de enero de 2026, el responsable designado para efectuar las compras a través de la plataforma Perú Compras pone en conocimiento que el trámite para la obtención de acceso a la referida plataforma se encuentra en proceso, específicamente en la etapa de revisión de la solicitud de acceso; por lo que no resulta posible efectuar la compra de pasajes aéreos a través de dicho medio.

Que, mediante Informe N.° 003-2026-UNAVRAEM/DIGA/U.A./ENH, de fecha 13 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde realizar la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos bajo la modalidad de encargo, debido a que el acceso a la plataforma Perú Compras se encuentra en proceso.

Que, el solicitante adjunta comprobante de pago válido, informe de comisión de servicios, correspondiente a la compra de pasaje, el cual ha sido revisado y declarado conforme, verificándose que el gasto guarda relación directa con la comisión autorizada y se encuentran dentro de los topes establecidos por la normativa vigente;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario con la NOTA N° 0000000026, de fecha 26 de enero de 2026, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,125.86 (mil ciento veinticinco con 86/100 soles).



Que, conforme al principio de causalidad del gasto público y a la normativa de tesorería, resulta procedente el reembolso de viáticos, de manera excepcional, cuando el servidor haya asumido gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión de servicios debidamente autorizada y no haya recibido oportunamente los viáticos correspondientes;

Que, contando con disponibilidad presupuestal y con la opinión favorable de las áreas competentes, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice el reembolso solicitado;

En uso de las facultades delegadas mediante **Resolución Presidencial N.º 008-2025-UNAVRAEM**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reembolso de pasajes a favor del Abog. José Luis Carrasco Chávez, por el monto total de S/. 1,125.86 (mil ciento veinticinco con 86/100 soles), correspondiente a los gastos de pasajes aéreos efectuados durante la comisión de servicios realizada del 15 al 17 de enero de 2026, conforme al detalle y sustentos que forman parte integrante del expediente administrativo y afecto a la Meta Presupuestal N.º 009 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 23.21.21 pasajes y gasto de transporte, del Presupuesto Institucional vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería efectuar las acciones administrativas y financieras correspondientes para la ejecución del reembolso autorizado, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y al SIAF.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente reembolso se otorga bajo responsabilidad del servidor beneficiario y de las áreas que otorgaron conformidad, quedando sujeto a control posterior por los órganos competentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes y al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Interesado
Abastecimientos
Contab. Y Tesorería
OTI
Archivo.
Diga/jrs.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VRAEM
COMISIÓN ORGANIZADORA

C.P.C. Judith Juana Reategui Sifuentes
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN